

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de abril de 2026

**Nota N.º S26000606**

Sr. Vicepresidente de la  
Unidad de Información Financiera  
**Dr. Santiago Martín González Rodríguez**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en el carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con motivo de solicitar la extensión del plazo de presentación del informe técnico de autoevaluación de riesgos (IT AER) de los Contadores Públicos – Sujetos Obligados previsto para el 30 de abril del año corriente.

Cabe recordar que con fecha 5 de agosto de 2024 esta Institución remitió una nota a vuestro Organismo a fin de plantear determinadas inquietudes vinculadas a las actividades específicas descritas en el artículo 2º, inciso a), apartado I de la Resolución N° 42/2024 de la Unidad de Información Financiera (UIF), las cuales a la fecha no han sido objeto de tratamiento o aclaración. En tal contexto, persiste un grado de incertidumbre respecto del alcance del carácter de sujeto obligado en relación con dichas actividades, lo que dificulta contar con un encuadre normativo claro y, en consecuencia, impide asegurar una autoevaluación de riesgos adecuada y consistente.

Adicionalmente, señalamos que se trata de la primera presentación del Informe Técnico AER por parte de los profesionales intervinientes, lo cual implica un proceso de análisis, evaluación y adaptación a este nuevo requerimiento establecido por la resolución mencionada anteriormente.

Asimismo, dicho proceso se desarrolla en el marco de los recientes cambios regulatorios y legislativos en el campo de actuación profesional, que incluyen, entre otros, modificaciones significativas en aspectos tributarios, laborales y contables que inciden de manera significativa sobre una adecuada evaluación de riesgos, y ello implica replantear aún las circunstancias que habían sido establecidas oportunamente.

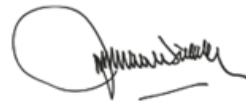
En este orden, corresponde destacar que el proceso de autoevaluación de riesgos requerido no constituye una instancia de cumplimiento normativo meramente formal, sino que demanda un estudio y entendimiento exhaustivo, criterioso y consciente de la operatoria del Sujeto Obligado, orientado a garantizar la consistencia, integridad y razonabilidad de la información reportada.

Por tal motivo, según lo esgrimido precedentemente, y a los fines de que los Contadores Públicos puedan cumplir de forma adecuada y con la rigurosidad que conlleva dicha obligación, le solicitamos que sea prorrogado el plazo previsto para la presentación del primer IT AER de los mencionados Sujetos Obligados.

Quedando desde ya a vuestra disposición para trabajar en pos de colaborar con la Prevención del Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, como lo ha venido haciendo nuestra institución en conjunto con la UIF desde hace años, aprovechamos para saludar al Sr. Vicepresidente con nuestra mayor atención.



**Julio Rubén Rotman**  
Secretario  
Licenciado en Economía T4/F91  
CPCECABA



**Gustavo Eduardo Diez**  
Presidente  
Contador Público T145/F137  
CPCECABA